



26

LA PLATA, 10 FEB 2016



VISTO el expediente N° 2370-1159/16, la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, se estableció que los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial y la autoridad superior de las entidades descentralizadas que conforman la administración pública provincial podrán autorizar el funcionamiento de fondos denominados "permanentes" y/o "cajas chicas", de conformidad con el régimen reglamentario que se instituya;

Que a través de la reglamentación de la referida ley, aprobada por el Decreto N° 3260/08, se dispuso el procedimiento a aplicar a la temática referenciada;

Que con el dictado del Decreto N° 3150/09 se pormenorizó el procedimiento a seguir en el caso de fondos "permanentes" y "cajas chicas";

Que a efectos de actualizar los montos establecidos en el decreto citado en último término es que se promueve el dictado de la presente resolución;

Que han tomado intervención Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 3150/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar los montos establecidos en el artículo 1° del Anexo Único del Decreto N° 3150/09 de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Inciso a) hasta la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000);
- 2) Inciso b) hasta la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000);
- 3) Inciso c) hasta la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000).



ARTÍCULO 2°. Modificar los montos establecidos en el artículo 2°, incisos b) y c) del Anexo Único del Decreto N° 3150/09, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Inciso b), a efectos de dejar establecido que las cajas chicas se podrán habilitar por un monto de hasta pesos sesenta mil (\$ 60.000);
- 2) Inciso c), a fin de elevarlo hasta la suma de pesos diez mil (\$ 10.000).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, comunicar a la Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° **26**

Hernán Lacunza
Ministro de Economía
Provincia de Buenos Aires



Paula Bardigoni
Jefe Dpto. Administrativo
Registro y Archivo
Resolución 11708 N° 192/15
Dcción. de Asuntos Jurídicos